



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00303-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Doce de septiembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD, promovida por JOHANN SEBASTIÁN GARCÉS, a través de apoderada judicial, contra MARÍA ISABEL FORONDA MUÑOZ, y RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA PATERNIDAD respecto de JAIME ANDRÉS FORONDA MUÑOZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: APORTARÁ el contrato de fecundación invitó, donde se acredite la participación del señor JAIME ANDRÉS FORONDA MUÑOZ en dicho proceso y su voluntad de ser padre.

SEGUNDO: Igualmente, APORTARÁ la evidencia que demuestre que la señora MARÍA ISABEL FORONDA MUÑOZ, no tiene ninguna voluntad de ser madre de la niña y que su papel en el proceso de fecundación invitó, lo aceptó únicamente para ser la gestante subrogada y autorizó de manera libre, voluntaria y consciente, que le fuera transferido e implantado en su útero el embrión.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

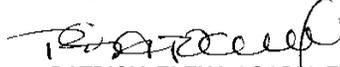
CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 75
Fijado hoy, 08 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del
Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO
Secretaria